Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF. : - Autorización Provisoria del proyecto de paralelismo con Aguas Servidas en la localidad de VILLA **CHACAO** en las Rutas 5 y W-120, comuna de Ancud, provincia de Chiloé.

Puerto Montt, 17 JUL. 2012

VISTOS:

Carta de fecha 11.06.2012, del Sr. Claudio Schnettler Cid, Consultor MOP, que adjunta proyecto corregido.

Of. Ord. X.DRV- Nº 1275 de fecha 01.06.2012, del Director Regional de Vialidad Los Lagos, que informa observaciones.

Of. Ord. Nº 5547 de fecha 15.05.2012, del Jefe División de Ingeniería, que autoriza el uso de la faja fiscal de la Ruta 5 con observaciones.

Lo dispuesto en el Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atraviesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO : Que para **la I. Municipalidad de ANCUD,** es necesario hacer uso de la faja fiscal de las Rutas 5 y W-120, con obras de paralelismo con Agua Potable Rural, comuna de Ancud, provincia de Chiloé.

TRAMITADA
17 JUL 2012
OFICINA DE PARTES

R E S U E L V O (EXENTO)

X.DRV. N° 1629 /

1.- **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por el Sr. Claudio Schnettler Cid, en representación de la **I. Municipalidad de ANCUD**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Aguas Servidas, podrá ser ejecutado una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.
Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMOS CON TUBERÍA DE AGUAS SERVIDAS

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Ruta 5 Longitudinal Sur	1.080,309	1.080,530	D	221	PVC T-II ø 200 mm
	1.080,530	1.080,640	I	110	
	1.080,664	1.081,366	I	702	
	1.080,664	1.081,052	D	388	
	1.081,366	1.081,436	D	70	
Cruce Longitudinal (Chacao) – Caulín Alto, Rol W-120	0,000	0,090	I	90	
	TOTAL			1.581 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS RED DE AGUAS SERVIDAS

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Ruta 5 Longitudinal Sur	1.080,421	- 1,20	19	PVC T-II ø 200 mm + Acero DN ø 12"
	1.080,530	- 1,20	10	
	1.080,905	- 1,20	17	
	1.081,366	- 1,20	20	
	TOTAL		66 m	

2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **I. Municipalidad de ANCUD,** deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayes, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Chiloé, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **I. Municipalidad de ANCUD,** deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **I. Municipalidad de ANCUD,** deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

4. - La **I. Municipalidad de ANCUD,** como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT Nº 61.202.000-0,** las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

4.1 "Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atraviesos provisorios con tubería de Aguas Servidas localidad de Villa CHACAO, Rutas 5 y W-120, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 278.

4.2 "Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de paralelismo y atraviesos provisorios con tubería de Aguas Servidas localidad de Villa CHACAO, Rutas 5 y W-120, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 96.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrá ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

5.1. - Presentar a la Jefatura Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La **I. Municipalidad de ANCUD,** deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **I. Municipalidad de ANCUD,** la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - El Inspector Técnico de la **I. Municipalidad de ANCUD,** no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Jefe Provincial Vialidad Chiloé, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las Rutas 5 y W-120, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro Nº 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento del paralelismo, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el paralelismo, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las Rutas 5 y W-120 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro Nº 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del paralelismo serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **I. Municipalidad de ANCUD, deberá velar por su cumplimiento.**

14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del paralelismo autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **I. Municipalidad de ANCUD,** e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.

15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de la **I. Municipalidad de ANCUD,** deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, la recepción de las obras. Para lo cual la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.

16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos

CRM/ACA/aca
DISTRIBUCION:
- Sres. I. Municipalidad de ANCUD
  Blanco Encalada Nº 660, fono 628100 - Ancud
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé - Castro
- c.i. Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas Los Lagos - Puerto Montt
- c.i. Sr. Claudio Schnettler Cid
  Mañihual Nº 270, fonos 263215 88 08 05 03 - Puerto Montt
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Archivo X. DRV.

Proceso N° **5 886 118**____/